



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.402.-

RAFAELA, 24 de mayo de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 127644 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial creada con el propósito de analizar casos de exención de la Tasa General de Inmuebles ha analizado también situaciones emergentes de pedidos de eximición de pago y condonación de deudas que por distintos conceptos fueron presentados por contribuyentes cuya situación socio-económica les impide regularizar su compromiso para con la Municipalidad.-

Que concluido el análisis de los mismos detenida e individualmente, la Comisión determina que hay casos cuya excepción de pago realmente se justifica.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímese del pago del Derecho de Registro e Inspección al Sr. Soranno Bautista por el desarrollo de actividades en su pequeño taller de soldaduras, ubicado en su domicilio de calle J.M. Estrada N° 932 de nuestra ciudad, hasta tanto se mantengan las causales que la originaron.-

Art. 2°) Condónase la deuda que por el concepto referido en el artículo anterior registra el Sr. Soranno Bautista, conforme a lo solicitado por la Comisión Especial luego de haber analizado detenidamente el caso, determinando que la excepción del pago está realmente justificada.-

Art. 3°) comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F. FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL